

**DECRETO No. 158
(julio 22 de 2024)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Decreto 133 de 2023 se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- b. Que según el Acuerdo N°034 de 1996 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de San José del Guaviare, en su Artículo 74 establece que el gobierno municipal presentará al Concejo Municipal proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando es indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- c. Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
- d. Que según el literal anterior las normas pertenecientes al Decreto reglamentario 568 de 1996 al ser extensivas en sentido territorial aplican al Municipio de San José del Guaviare.
- e. Que, vistas las consideraciones anteriores, las modificaciones presupuestales contenidas en el presente decreto no configuran aumento de las cuantías autorizadas y aprobadas inicialmente; tratándose de traslados mediante operaciones de contra-crédito y créditos que solo varían la destinación del gasto, dentro los mismos programas y/o subprogramas de inversión; así mismo no aumentan el monto global de las secciones presupuestales.



ALCALDÍA DE

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

- f. Que según el Acuerdo N°034 de 1996 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de San José del Guaviare, en su Artículo 71 *"cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplica una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso el Programa Anual De Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el gobierno Municipal lo autorice, no se podrá abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.*
- g. Que según lo dispone el parágrafo 3° del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, prorrogada mediante la Ley 1738 de 2014: "(...) El recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley en contratos de obra que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad".
- h. Que según comunicado del ministerio del interior recibido el día 30 de mayo de 2024 y dando cumplimiento a lo mencionado en el literal anterior debe realizarse el reintegro de los valores recaudados por concepto de contribución especial sobre contratos de obra, derivados en la ejecución del convenio 1444 de 2021; el cual se celebró por la suma de \$ 1.840.000.000. Sobre el monto total del convenio se aplica el 5% dando como resultado el valor de \$ 92.000.000 a reintegrar.
- i. Que es deber de la administración Municipal realizar una reducción presupuestal a los recursos apropiados en la presente vigencia por concepto de Contribución especial sobre contratos de Obra pública, con el fin de llevar a cabo el respectivo reintegro al ministerio del Interior.
- j. Que mediante Decreto No 100 del 05 de junio de 2024 se incorporó de manera errada el valor de ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL por valor de 37,172,232.70; en el ingreso se llevó a la fuente 1.2.3.4.02 - ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL y en el gasto 1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión, por lo anterior es deber de la administración recudir este valor en el presupuesto para llevar a cabo su incorporación con la fuente de financiación correcta que corresponde al clasificador 1.2.3.4.02 - ICLD LEY 99 - destino ambiental.
- k. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS extraordinario No.023 de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese del presupuesto de gastos de inversión del municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 66/100 (\$ 304,406,883.66), según el siguiente detalle:

CONTRACREDITAR

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
231010300101	VACACIONES	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	13,406,884.00
2320201003240903	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	216,000,000.00
2320202009459907	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	40,000,000.00
2320202009450204	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA-COMUNIDADES INDIGENAS	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	21,000,000.00
2320201004450204	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	3,999,999.66
2320202006450206	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	6,000,000.00
2320202006450206	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	4,000,000.00
TOTAL			304,406,883.66

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese al presupuesto de gastos de inversión del municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el valor de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 66/100 (\$ 304,406,883.66) según el siguiente detalle:

ACREDITAR

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
231010100101	SUELDO BÁSICO	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	13,406,884.00
2320202005240901	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA SEGURIDAD VIAL	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	216,000,000.00
2320202008459902	SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	40,000,000.00
2320202006450207	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA-COMUNIDADES INDIGENAS	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	21,000,000.00
2320202009450205	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	6,000,000.00



ALCALDÍA DE
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

2320202009450205	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	7,999,999.66
TOTAL			304,406,883.66

ARTÍCULO TERCERO: Redúzcase al presupuesto de ingresos del municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 70/100 (\$ 129,172,232.70) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
12100200304	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS LEY 418	1.3.3.2.01 - R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	92,000,000.00
1102060010304	PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6	1.2.3.4.02 - ICLD LEY 99 - DESTINO AMBIENTAL	37,172,232.70
TOTAL			129,172,232.70

ARTÍCULO CUARTO: Redúzcase al presupuesto de Gastos del municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 70/100 (\$ 129,172,232.70) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2320201004450101	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN	1.3.3.2.01 - R.B. Contribución sobre contratos de obra pública	92,000,000.00
2320202008320202	SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE CUERPOS DE AGUA LÉNTICOS Y LÓTICOS	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	37,172,232.70
TOTAL			129,172,232.70

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José del Guaviare, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2024.

ALBEIRO MIGUEL ARROYO ARROYO
Alcalde Municipal Encargado
Mediante Res. 478 del 19/07/2024

Proyectó
Revisó y Ordenó:

Angelica Jhoana Romero Murcia/ Técnico de Presupuesto
Ceida Vergara Urrego/ Secretaria de Hacienda

Conmutador: 5849214 - 5849483 - 5840889 | Telefax 5840402
Calle 8 # 23 - 87, Barrio El Centro | Código Postal: 950001
contactenos@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
WWW.SANJOSEDELGUAVIARE-GUAVIARE.GOV.CO